

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**A CORUÑA**

**Acta de la sesión ORDINARIA  
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL  
el 13 de SEPTIEMBRE DE 2002**

**Orden del día** de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA ORDINARIA que se celebrará el próximo viernes, día 13 de septiembre de 2.002, a las DOCE HORAS.

## ASUNTOS

### Central-Actas

- 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 9/02, de 26 de julio.
- 2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 10.753 a la nº 13.499.

### Cooperación y Asistencia a Municipios

- 3.-Aprobación de la modificación del Plan XXI de Reinversión de bajas en obras municipales 2002.

### Medio Ambiente, Agricultura, Pesca y Bienestar social

- 4.-Cambio de la obra aprobada al Ayuntamiento de Cabanas correspondiente al Plan XXI de Fomento del Turismo de la Naturaleza.
- 5.-Proyecto reformado del Ayuntamiento de Ferrol "Restauración y Conservación de la iglesia románica de Santa Cecilia. PAP 2000 Código 99.4100.0379.0.
- 6.-Convenio servicios sociales 2002/2002 con los ayuntamientos de Cee, Cedeira, Pontedeume y Vimianzo.

### Vías y Obras

- 7.-Aprobación técnica de proyectos del Plan de Vías Provinciales 2003, 2ª relación y solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de las obras incluidas en el mismo.
- 8.-Aprobación técnica de proyectos del Plan de Vías Provinciales 2003, 3ª relación y solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de las obras incluidas en el mismo.

ACTUACIÓN DE CONTROL  
MOCIONES  
RUEGOS Y PREGUNTAS

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### A CORUÑA

#### SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 13 de septiembre de 2002, se reunió la Excma. Corporación Provincial para celebrar **sesión ordinaria**.

#### CONCURRENTES

#### PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER

#### ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ BLANCO PAZOS	PP
DON JUAN BLANCO ROUCO	PP
DOÑA PILAR CANDOCIA PITA	BNG
DON JOSÉ MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP
DON ODÓN CASIMIRO COBAS GARCÍA	PSOE
DON JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	PP
DON ANTONIO ERIAS REY	PP
DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON JOSÉ LUIS FONDO AGUIAR	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DON CARLOS GLEZ.-GARCÉS SANTISO	PSOE
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON CARLOS LÓPEZ CRESPO	PP
DON MANUEL MIRÁS FRANQUEIRA	PSOE
DON JOSÉ LUIS PICO ESPÍNEIRA	PP
DON JOSÉ CARLOS PITA LÓPEZ	PSOE
DON FÉLIX PORTO SERANTES	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP

DON FRANCISO JAVIER QUIÑOY TABOADA	PSOE
DON AUGUSTO REY MORENO	PSOE
DON MANUEL RODRÍGUEZ DOVAL	BNG
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA ANA ISABEL SANTIAGO LÓPEZ	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON MANUEL VARELA REY	PP

No asiste el Sr. Campo Fernández y se excusa la Sra. Vázquez Veras.

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, secretario general de la Corporación y está presente el Interventor General, don Jesús Loscos Puig.

Abierto el acto a las doce horas, el Sr. secretario procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los acuerdos siguientes:

### **1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº 9/02, DE 26 DE JULIO.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, nº 9/02, de 26 de julio.

### **2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 10.753 A LA Nº 13.499.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 10.753 a la nº 13.499.

### **3.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN XXI DE REINVERSIÓN DE BAJAS EN OBRAS MUNICIPALES 2002.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la certificación del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Brión, por el que se rectifican los importes de la aportación municipal y del presupuesto total de la obra que tiene incluida en el Plan XXI de reinversión de bajas en obras municipales 2002, manteniendo invariable la aportación provincial prevista.

1º.-Aprobar la modificación del Plan XXI de reinversión de bajas en obras municipales 2002, que fue aprobado por acuerdo plenario de 3 de mayo de 2002 y cuyas

Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Diputación el 31 de enero de 2002, (BOP nº 29 de 4 de febrero de 2002), que no afectan a la aportación provincial, con la finalidad de recoger las modificaciones de financiación de la obra del Ayuntamiento de Brión, de modo que las cifras globales de financiación del Plan pasan a ser las que a continuación se indican, y su detalle por ayuntamientos y actuaciones es el que figura en el anexo a este acuerdo:

Aportación provincial	1.185.246,72
Aportación municipal	168.683,81
<b>TOTAL</b>	<b>1.353.930,53</b>

Número de Ayuntamientos                      80

Número de actuaciones                      89

La financiación de la aportación provincial se realiza con cargo a la partida 0501/911B/76299 del vigente presupuesto provincial para el año 2002.

2°.-Disponer la exposición pública del Plan mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no presentarse ninguna.

3°-Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de coordinación establecidos en los arts. 187 y siguientes de la Ley 5/97, de 22 de Julio de 1997, de Administración Local de Galicia, debiendo considerarse emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su solicitud.”

ANEXO AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PLAN XXI DE REINVERSIÓN DE BAJAS EN OBRAS MUNICIPALES 2002						
CONCELLO	Código de obra	DENOMINACIÓN	DIPUT.	AYTO.	PRTO	
AMES	02.3810.0001.0.	REPARACIÓN CM. COSTOIA	5.070,77	3.449,82	8.520,59	
		<b>TOTAL</b>	<b>5.070,77</b>	<b>3.449,82</b>	<b>8.520,59</b>	
ARANGA	02.3810.0002.0.	AB. AGUA CARBALLAL Y S. ESTEBAN	31.661,58	0,00	31.661,58	
		<b>TOTAL</b>	<b>31.661,58</b>	<b>0,00</b>	<b>31.661,58</b>	
ARES	02.3810.0003.0.	ACD. C/ZONA PQ. ROSALIA CASTRO	13.716,71	0,00	13.716,71	
		<b>TOTAL</b>	<b>13.716,71</b>	<b>0,00</b>	<b>13.716,71</b>	
ARTEIXO	02.3810.0004.0.	PAV. CM-169 EN STA. LEOCADIA	48.294,83	7.423,51	55.718,34	
		<b>TOTAL</b>	<b>48.294,83</b>	<b>7.423,51</b>	<b>55.718,34</b>	
A BAÑA	02.3810.0005.0.	A DQUISICIÓN FURGONETA	10.426,64	0,00	10.426,64	
		<b>TOTAL</b>	<b>10.426,64</b>	<b>0,00</b>	<b>10.426,64</b>	
BERGONDO	02.3810.0006.0.	SEG. VIAL LC FIOBRE-PEDRIDO	18.402,53	5.810,39	24.212,92	
		<b>TOTAL</b>	<b>18.402,53</b>	<b>5.810,39</b>	<b>24.212,92</b>	
BETANZOS	02.3810.0007.0.	SUM. ELECTRICO PLZ. ENRIQUE IV Y O.	1.639,05	0,00	1.639,05	
		<b>TOTAL</b>	<b>1.639,05</b>	<b>0,00</b>	<b>1.639,05</b>	
BOIMORTO	02.3810.0008.0.	CONSTR. ACERAS CR. MOTA	19.429,35	0,00	19.429,35	
		<b>TOTAL</b>	<b>19.429,35</b>	<b>0,00</b>	<b>19.429,35</b>	
BOIRO	02.3810.0009.0.	CONSTR. ACERAS BOIRO Y GRASO	34.245,28	15.739,93	49.985,21	
		<b>TOTAL</b>	<b>34.245,28</b>	<b>15.739,93</b>	<b>49.985,21</b>	
BRION	02.3810.0010.0.	REP. PISTAS EN ROMARIS	1.339,62	1.186,59	2.526,21	
		<b>TOTAL</b>	<b>1.339,62</b>	<b>1.186,59</b>	<b>2.526,21</b>	
CABANA	02.3810.0011.0.	SUMINISTRO MARQUESINAS Y PAPELERAS	8.714,53	0,00	8.714,53	
		<b>TOTAL</b>	<b>8.714,53</b>	<b>0,00</b>	<b>8.714,53</b>	
CABANAS	02.3810.0012.0.	CONSERV. ACC. CM. CADIVAS-LOUSIDO	2.609,17	4.552,35	7.161,52	
		<b>TOTAL</b>	<b>2.609,17</b>	<b>4.552,35</b>	<b>7.161,52</b>	
CAMARIÑAS	02.3810.0013.0.	PROLONG. PAV. CM. OVAS	2.977,10	0,00	2.977,10	
		<b>TOTAL</b>	<b>2.977,10</b>	<b>0,00</b>	<b>2.977,10</b>	
CAMBRE	02.3810.0014.0.	PAV. CM. CASTROBO-OS CAMPONS	37.840,11	2.569,09	40.409,20	
		<b>TOTAL</b>	<b>37.840,11</b>	<b>2.569,09</b>	<b>40.409,20</b>	
CAPELA	02.3810.0015.0.	MARQUESINA PIEDRA EN O PAZO	1.693,81	0,00	1.693,81	
		<b>TOTAL</b>	<b>1.693,81</b>	<b>0,00</b>	<b>1.693,81</b>	
CARBALLO	02.3810.0016.0.	AF. MEJ. CAPA ROD. CM. PARRQ. RUS	12.365,87	0,00	12.365,87	
		<b>TOTAL</b>	<b>12.365,87</b>	<b>0,00</b>	<b>12.365,87</b>	
CARNOTA	02.3810.0017.0.	PAV. ENTORNO IGREXA DE LIRA	3.343,43	9.563,31	12.906,74	
		<b>TOTAL</b>	<b>3.343,43</b>	<b>9.563,31</b>	<b>12.906,74</b>	
CARRAL	02.3810.0018.0.	SUM. LUMINARIAS PARRQ. CONCELLO	3.008,91	0,00	3.008,91	
		<b>TOTAL</b>	<b>3.008,91</b>	<b>0,00</b>	<b>3.008,91</b>	
CEDEIRA	02.3810.0019.0.	DOT. ACR. Y ACD. CM. ACEA	18.997,20	0,00	18.997,20	
		<b>TOTAL</b>	<b>18.997,20</b>	<b>0,00</b>	<b>18.997,20</b>	
CEE	02.3810.0020.0.	ACD. VIALES ACC. SON	21.896,87	6.739,13	28.636,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>21.896,87</b>	<b>6.739,13</b>	<b>28.636,00</b>	

CERCEDA	02.3810.0021.0.	A DQUISICIÓN FURGONETA	69.033,65	0,00	<b>69.033,65</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>69.033,65</b>	<b>0,00</b>	<b>69.033,65</b>
CERDIDO	02.3810.0022.0.	AMPL. AB. AGUA A BARQUEIRA	6.720,10	0,00	<b>6.720,10</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>6.720,10</b>	<b>0,00</b>	<b>6.720,10</b>
COIROS	02.3810.0023.0.	PAV. ACC. LOUREIROS GRANXA	6.369,36	390,74	<b>6.760,10</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>6.369,36</b>	<b>390,74</b>	<b>6.760,10</b>
CORCUBIÓN	02.3810.0024.0.	XERADOR PORTATIL DE CORRENTE	723,46	116,22	<b>839,68</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>723,46</b>	<b>116,22</b>	<b>839,68</b>
CORISTANCO	02.3810.0025.0.	A F. CM. PQ. AGUALADA, CEREO Y OCA	49.647,87	0,00	<b>49.647,87</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>49.647,87</b>	<b>0,00</b>	<b>49.647,87</b>
CORUÑA, A	02.3810.0026.0.	ALCANTARILLADO LA CABANA	50.613,50	38.425,94	<b>89.039,44</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>50.613,50</b>	<b>38.425,94</b>	<b>89.039,44</b>
CULLEREDO	02.3810.0027.0.	CNLZ. LI/AS ELEC.-TELEF. RUA REGUEIRO	16.887,04	0,00	<b>16.887,04</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>16.887,04</b>	<b>0,00</b>	<b>16.887,04</b>
CURTIS	02.3810.0028.0.	LIMP. CUNETAS V. MPALES	10.834,23	0,00	<b>10.834,23</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>10.834,23</b>	<b>0,00</b>	<b>10.834,23</b>
DODRO	02.3810.0029.0.	DOT. PERSIANAS CASA CONCELLO	5.521,93	0,00	<b>5.521,93</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>5.521,93</b>	<b>0,00</b>	<b>5.521,93</b>
DUMBRIA	02.3810.0030.0.	INST. GAS VESTUARIOS CMP. FUTBOL	850,50	0,00	<b>850,50</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>850,50</b>	<b>0,00</b>	<b>850,50</b>
FENE	02.3810.0031.0.	SAN. MAGALOFES, XUNQUEIRA Y O.	39.340,26	3.932,61	<b>43.272,87</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>39.340,26</b>	<b>3.932,61</b>	<b>43.272,87</b>
FERROL	02.3810.0032.0.	ENTORNO LOCAL AAVV STA. CECILIA	12.578,73	0,00	<b>12.578,73</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>12.578,73</b>	<b>0,00</b>	<b>12.578,73</b>
FRADES	02.3810.0033.0.	CONSERV. V.M. SANAMIL-A/A-CELTIGOS..	3.924,05	0,00	<b>3.924,05</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>3.924,05</b>	<b>0,00</b>	<b>3.924,05</b>
IRIXOA	02.3810.0034.0.	A COND. CMNOS. EN AMBROA	2.176,31	0,00	<b>2.176,31</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>2.176,31</b>	<b>0,00</b>	<b>2.176,31</b>
LARACHA	02.3810.0035.0.	PAVIMENTACIÓN CALLES EN TORAS	29.175,68	12.088,28	<b>41.263,96</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>29.175,68</b>	<b>12.088,28</b>	<b>41.263,96</b>
LOUSAME	02.3810.0036.0.	PUNTOS LUZ V. MPALES	7.120,10	0,00	<b>7.120,10</b>
	02.3810.0037.0.	A DQUIS. VEHICULO TODOTERRENO	8.168,81	0,00	<b>8.168,81</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>15.288,91</b>	<b>0,00</b>	<b>15.288,91</b>
MALPICA	02.3810.0038.0.	PAV. DE ACCESO A ATALAI A	2.894,65	87,01	<b>2.981,66</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>2.894,65</b>	<b>87,01</b>	<b>2.981,66</b>
MAZARICOS	02.3810.0039.0.	AMPL. SAN. POLDVO. Y C. PROT. CIV.	3.122,00	0,00	<b>3.122,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>3.122,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.122,00</b>
MELIDE	02.3810.0040.0.	SE/ALIZACIÓN CARTELES INFORMATIVOS	6.543,58	0,00	<b>6.543,58</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>6.543,58</b>	<b>0,00</b>	<b>6.543,58</b>
MESIA	02.3810.0041.0.	MEJORA EDIFICIO SERVICIOS A UXILIA RES	9.919,42	0,00	<b>9.919,42</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>9.919,42</b>	<b>0,00</b>	<b>9.919,42</b>
MIÑO	02.3810.0042.0.	PAV. PLAZA EN BEMANTES	7.756,06	2.444,96	<b>10.201,02</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>7.756,06</b>	<b>2.444,96</b>	<b>10.201,02</b>
MONFERO	02.3810.0043.0.	A DQUISICIÓN MOTOSIERRA	730,06	0,00	<b>730,06</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>730,06</b>	<b>0,00</b>	<b>730,06</b>

MUGARDOS	02.3810.0044.0.	REP. SERV. PAV. RUA DA PAZ 2-F	23.760,36	4.379,53	28.139,89
		<b>TOTAL</b>	<b>23.760,36</b>	<b>4.379,53</b>	<b>28.139,89</b>
MUXIA	02.3810.0045.0.	ACD. ACC. CASA MONTE-S.MARTI/O OZON	20.483,88	0,00	20.483,88
	02.3810.0046.0.	ACD. ACC. TRV. BALTAR-FUM/EO	24.252,56	0,00	24.252,56
	02.3810.0047.0.	SUM. MARQUESINAS E SINAIS	11.464,63	0,00	11.464,63
		<b>TOTAL</b>	<b>56.201,07</b>	<b>0,00</b>	<b>56.201,07</b>
NARON	02.3810.0048.0.	ASFALTADO SALGUEIRAL-SEDES	10.127,10	1.350,93	11.478,03
		<b>TOTAL</b>	<b>10.127,10</b>	<b>1.350,93</b>	<b>11.478,03</b>
NEDA	02.3810.0049.0.	MEJORA ACCESO A O COTO	14.883,93	9.708,42	24.592,35
		<b>TOTAL</b>	<b>14.883,93</b>	<b>9.708,42</b>	<b>24.592,35</b>
NEGREIRA	02.3810.0050.0.	DEPOSITO DE AGUA EN TUÑAS	3.579,77	0,00	3.579,77
		<b>TOTAL</b>	<b>3.579,77</b>	<b>0,00</b>	<b>3.579,77</b>
NOIA	02.3810.0051.0.	ADC. PLAZA C/ORENSE	5.928,15	0,00	5.928,15
		<b>TOTAL</b>	<b>5.928,15</b>	<b>0,00</b>	<b>5.928,15</b>
OLEIROS	02.3810.0052.0.	ACD. BAIXO C.CULT. MONTROVE	21.480,10	0,00	21.480,10
	02.3810.0053.0.	HAB. BAIXO A CT.NAUT. PASEO MARIT.2-F	6.841,99	0,00	6.841,99
		<b>TOTAL</b>	<b>28.322,09</b>	<b>0,00</b>	<b>28.322,09</b>
ORDES	02.3810.0054.0.	CONSERV. CMNOS. PQ. LEIRA	15.512,50	0,00	15.512,50
		<b>TOTAL</b>	<b>15.512,50</b>	<b>0,00</b>	<b>15.512,50</b>
OROSO	02.3810.0055.0.	ACC. A ZANCADA	8.183,80	0,00	8.183,80
		<b>TOTAL</b>	<b>8.183,80</b>	<b>0,00</b>	<b>8.183,80</b>
ORTIGUEIRA	02.3810.0056.0.	REBACH. PQ. SAN SALVADOR Y O.	29.136,31	0,00	29.136,31
		<b>TOTAL</b>	<b>29.136,31</b>	<b>0,00</b>	<b>29.136,31</b>
OUTES	02.3810.0057.0.	PAV. CM. CRISTO-CURI/A (S.COSME)	9.391,91	0,00	9.391,91
		<b>TOTAL</b>	<b>9.391,91</b>	<b>0,00</b>	<b>9.391,91</b>
PADERNE	02.3810.0058.0.	PAV. CM. PAQ. OBRE Y A DRAGONTE	7.212,27	0,00	7.212,27
		<b>TOTAL</b>	<b>7.212,27</b>	<b>0,00</b>	<b>7.212,27</b>
PADRÓN	02.3810.0059.0.	DEPURADORA EN PICA RA/A	10.387,36	7.647,65	18.035,01
		<b>TOTAL</b>	<b>10.387,36</b>	<b>7.647,65</b>	<b>18.035,01</b>
PONTECESO	02.3810.0060.0.	DISPOSITIVO SUXECCIÓN COLEC. 1000 L.	1.167,82	0,00	1.167,82
		<b>TOTAL</b>	<b>1.167,82</b>	<b>0,00</b>	<b>1.167,82</b>
PONTEDEUME	02.3810.0061.0.	AL. PUBL. ANDAHIO-A ARBOSA Y O.	10.557,54	0,00	10.557,54
	02.3810.0062.0.	ENSANCH. PAV. CM. O CASTRO	11.572,24	40,78	11.613,02
		<b>TOTAL</b>	<b>22.129,78</b>	<b>40,78</b>	<b>22.170,56</b>
AS PONTES	02.3810.0063.0.	ALC. DA MOURELA 2-F	18.925,05	0,00	18.925,05
		<b>TOTAL</b>	<b>18.925,05</b>	<b>0,00</b>	<b>18.925,05</b>
PORTO DO SON	02.3810.0064.0.	INSTALACIÓN PAPELERAS	3.031,97	0,00	3.031,97
		<b>TOTAL</b>	<b>3.031,97</b>	<b>0,00</b>	<b>3.031,97</b>

RIANXO	02.3810.0065.0.	INST. PARQUE INFANTIL PARQUE GALICIA	23.558,86	0,00	23.558,86
		<b>TOTAL</b>	<b>23.558,86</b>	<b>0,00</b>	<b>23.558,86</b>
RIBEIRA	02.3810.0066.0.	AL. PUBL. AFIEITEIRA-POI	19.634,75	2.631,09	22.265,84
		<b>TOTAL</b>	<b>19.634,75</b>	<b>2.631,09</b>	<b>22.265,84</b>
SADA	02.3810.0067.0.	ACD. CM. ALBORELLE-SO/EIRO	19.675,66	0,00	19.675,66
	02.3810.0068.0.	ACD. CM. URB. ALBORELLE	9.168,65	0,00	9.168,65
	02.3810.0069.0.	ACD. CM. A VALEXA-VEIGUE	7.985,58	0,00	7.985,58
		<b>TOTAL</b>	<b>36.829,89</b>	<b>0,00</b>	<b>36.829,89</b>
SAN SADURNIÑO	02.3810.0070.0.	PAV. CM. DUQUESA CONQUISTA	3.740,92	0,00	3.740,92
		<b>TOTAL</b>	<b>3.740,92</b>	<b>0,00</b>	<b>3.740,92</b>
STA. COMBA	02.3810.0071.0.	REP. PUENTE-TAJEA BARBEIRA	1.704,86	0,00	1.704,86
		<b>TOTAL</b>	<b>1.704,86</b>	<b>0,00</b>	<b>1.704,86</b>
SANTIAGO	02.3810.0072.0.	REF. FIRME C/FERVENZA	16.295,28	18.610,95	34.906,23
		<b>TOTAL</b>	<b>16.295,28</b>	<b>18.610,95</b>	<b>34.906,23</b>
SANTISO	02.3810.0073.0.	CM. PORTODIS Y O.	19.310,57	0,00	19.310,57
		<b>TOTAL</b>	<b>19.310,57</b>	<b>0,00</b>	<b>19.310,57</b>
SOBRADO	02.3810.0074.0.	CONSTR. MURO ACR. LAGUNA	7.826,79	0,00	7.826,79
		<b>TOTAL</b>	<b>7.826,79</b>	<b>0,00</b>	<b>7.826,79</b>
SOMOZAS	02.3810.0075.0.	SUM. LOTE 1:TRACTOR Y O.	7.737,12	0,00	7.737,12
	02.3810.0076.0.	SUM. LOTE 2: ASPIRADOR Y O.	6.056,46	0,00	6.056,46
		<b>TOTAL</b>	<b>13.793,58</b>	<b>0,00</b>	<b>13.793,58</b>
TEO	02.3810.0077.0.	SAN. EN IGLESIA (CALO)	4.094,20	0,00	4.094,20
		<b>TOTAL</b>	<b>4.094,20</b>	<b>0,00</b>	<b>4.094,20</b>
TOQUES	02.3810.0078.0.	MEJ. CA PA ROD. ACC. BARRIGAS	3.247,89	0,00	3.247,89
		<b>TOTAL</b>	<b>3.247,89</b>	<b>0,00</b>	<b>3.247,89</b>
TORDOIA	02.3810.0079.0.	PAV. CM. ABRES	8.163,67	0,00	8.163,67
		<b>TOTAL</b>	<b>8.163,67</b>	<b>0,00</b>	<b>8.163,67</b>
TOURO	02.3810.0080.0.	PAV. CAMPO DA FESTA 1-F (FAO)	3.158,07	0,00	3.158,07
		<b>TOTAL</b>	<b>3.158,07</b>	<b>0,00</b>	<b>3.158,07</b>
TRAZO	02.3810.0081.0.	AL. PUBL. CEMENTERIOS Y O.	4.069,71	8.749,04	12.818,75
		<b>TOTAL</b>	<b>4.069,71</b>	<b>8.749,04</b>	<b>12.818,75</b>
VALDOVIÑO	02.3810.0082.0.	TERMINACIÓN CIMENT. DEP. CAMELEIRO	13.904,71	0,00	13.904,71
		<b>TOTAL</b>	<b>13.904,71</b>	<b>0,00</b>	<b>13.904,71</b>
VAL DO DUBRA	02.3810.0083.0.	PAV. CM. CAMPO FUTBOL-CR. DIPUT.	5.708,88	0,00	5.708,88
		<b>TOTAL</b>	<b>5.708,88</b>	<b>0,00</b>	<b>5.708,88</b>
VEDRA	02.3810.0084.0.	ACD. ENTORNO LOCAL SOCIAL (SARAN:)	9.142,31	0,00	9.142,31
		<b>TOTAL</b>	<b>9.142,31</b>	<b>0,00</b>	<b>9.142,31</b>
VILASANTAR	02.3810.0085.0.	REP. AL. PUBL. EN LA FABRICA	18.165,64	0,01	18.165,65
		<b>TOTAL</b>	<b>18.165,64</b>	<b>0,01</b>	<b>18.165,65</b>
VILARMAIOR	02.3810.0086.0.	REP. PISTA ARNELAS Y CNLZ.	3.601,40	1.045,53	4.646,93
		<b>TOTAL</b>	<b>3.601,40</b>	<b>1.045,53</b>	<b>4.646,93</b>
ZAS	02.3810.0087.0.	CM. PARRQ. BRANDOMIL Y ALLO	8.407,41	0,00	8.407,41
		<b>TOTAL</b>	<b>8.407,41</b>	<b>0,00</b>	<b>8.407,41</b>
CARIÑO	02.3810.0088.0.	PAV. V.MPALES. CARI/O-SISMUNDI	27.705,19	0,00	27.705,19
	02.3810.0089.0.	SUM. MA RQUESINAS	16.976,19	0,00	16.976,19
		<b>TOTAL</b>	<b>44.681,38</b>	<b>0,00</b>	<b>44.681,38</b>
<b>TOTAL ACUMULADO</b>			<b>168.683,81</b>		
Nº de Ayuntamientos			<b>80</b>		
Nº de obras			<b>89</b>		

#### **4.-CAMBIO DE LA OBRA APROBADA AL AYUNTAMIENTO DE CABANAS CORRESPONDIENTE AL PLAN XXI DE FOMENTO DEL TURISMO DE LA NATURALEZA.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"1.- Anular la obra "Posto de socorrismo praia Magdalena" cód. 01.4300.0067.0 incluida en el Plan XXI para el Fomento del Turismo de Naturaleza

2.- Aprobar la incorporación al Plan XXI de Fomento del Turismo de Naturaleza de la obra "Acondicionamiento contorno de escola Laica" cód. 01.4300.0151.0 de 37.203,42 de presupuesto total e idéntica aportación provincial, en sustitución de la obra de "Posto de socorrismo praia Magdalena" cód.01.4300.0067.0

La incorporación de la obra se aprueba ante la falta de autorización de la Demarcación de Costas a la obra propuesta inicialmente por el ayuntamiento y aprobada dentro de la segunda relación de obras del plan.

El presupuesto de la obra será financiado por la Diputación, con cargo a la Partida 0305/469.A/629.31 del presupuesto de la Corporación.

3.- Disponer la exposición pública de la Memoria Técnica aprobada mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

4.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo".

#### **5.-PROYECTO REFORMADO DEL AYUNTAMIENTO DE FERROL "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA IGLESIA ROMÁNICA DE SANTA CECILIA. PAP 2000 CÓDIGO 99.4100.0379.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"1. Aprobar el proyecto reformado de la obra "Restauración e conservación da igrexa románica de santa Cecilia." PAP 2000 código. 99.4100.0379.0 incluida en el Plan 2000 de Recuperación de Arquitectura Popular por su presupuesto de **35.410,79 euros**, lo que implica que hay un incremento de presupuesto en la misma respecto del aprobado en la quinta fase del plan de **.1.452.360 pesetas (8.728,86 euros)**.

La financiación de la obra quedaría como sigue:

<u>Obra</u>	<u>Código</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ap. Diputación</u>	<u>Ap. Ayuntam.</u>
"Rest. e conser. da igrexa románica de santa Cecilia.	99.4100.0379.0	<b>35.410,79,</b>	<b>26.681,93,</b>	<b>8.728,86</b>

2.- Disponer la exposición pública del proyecto reformado mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

3.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia, de la Comisión Gallega de Cooperación Local y, a los efectos establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/97, de 22 de julio de 1997, de Administración Local de Galicia.”

#### **6.-CONVENIO SERVICIOS SOCIALES 2002/2002 CON LOS AYUNTAMIENTOS DE CEE, CEDEIRA, PONTEDEUME Y VIMIANZO.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el texto anexo de los convenios de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos de Cee, Cedeira, Pontedeume y Vimianzo, a través de los que se instrumentara la cooperación de la Diputación en el sostenimiento de los programas de servicios sociales para la campaña 2002-2003.”

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE -EN GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN, IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.**

En el Pazo de Mariñán, municipio de Bergondo, a

#### **REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario General, D. José Luis Almu Supervía,

De otra, D. , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Ambos intervienen (en función de sus cargos) y en uso de las facultades que les están atribuidas.

## **EXPONEN**

1. Que la Excm. Diputación Provincial de A Coruña tiene competencias en materia de Servicios Sociales, según las previsiones de la Ley de Servicios Sociales 4/93 de 14 de abril, en su art. 22, así como en el art. 5 del Decreto 240/95, (que regula los Servicios Sociales de atención primaria) competencias que se concretan en el apoyo a los Ayuntamientos económico, técnico y jurídico para implantación y funcionamiento de los Servicios Sociales, y especialmente a los de menos de 20.000 habitantes.
2. Que los ayuntamientos asimismo, en virtud de las previsiones de la citada Ley 4/93 y del Decreto 240/95 tienen atribuidas competencias para la prestación de Servicios Sociales.
3. Que las citadas Entidades, han establecido un Convenio de Cooperación, al amparo de los arts. 57 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y del 198.3 de la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, así como de las Bases de Convocatoria de Subvenciones para Servicios Sociales Municipales, publicadas por esta Diputación con la finalidad de garantizar la prestación integral y adecuada de los Servicios Sociales de competencia municipal, en el territorio provincial, en las condiciones especificadas en este convenio.
4. Que para la formalización de este Convenio existe consignación presupuestaria en la aplicación 0701.313.K/462.00.

Por lo expuesto, se establecen los términos de esta colaboración con el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ conforme a la siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.-FINES**

El presente Convenio se establece para dar continuidad al desarrollo de los Servicios Sociales de competencia municipal a prestar por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

### **SEGUNDA.-OBJETIVO**

El objetivo de esta cooperación consiste en la ayuda para las retribuciones del personal que se especifica en el Proyecto de Trabajo, directamente adscrito a los servicios de: (Información/Orientación, Apoyo a la Unidad de Convivencia y Ayuda a Domicilio) según proyecto que se adjunta como Anexo I).

### **TERCERA.-APORTACIÓN ECONÓMICA**

Para atención de los Servicios Sociales municipales expresados en la cláusula 2ª, la Diputación aportará las cuantías que se expresan en los períodos siguientes:

1º período. 1-7-2002/31-12-2002

2º período 3003

Las cantidades pactadas, se incrementan con el importe del IPC del ejercicio 1-1-2003.

El Ayuntamiento podrá concurrir a la Convocatoria de cualesquiera otras ayudas o subvenciones destinadas a los mismos programas, para la financiación de conceptos no cubiertos por esta aportación.

para el pago del período 2002 está prevista la consignación en la Partida 0701/313K/462.00

### **CUARTA.-COMPROMISO MUNICIPAL**

El Ayuntamiento de                    se compromete a realizar las actuaciones necesarias para desarrollar el objetivo del Convenio y a completar en lo necesario con su aportación económica el coste de los programas objeto del convenio, así como a justificar su realización ante la Diputación Provincial en las condiciones y plazos que se detallen. Cualquier variación en el Proyecto presentado habrá de ser solicitada mediante escrito razonado. En ningún caso podrá suponer incremento de la cantidad total comprometida por la Diputación.

### **QUINTA.-REQUISITOS PARA EL PAGO**

#### **PAGOS:**

#### **1.-Período 1-7-2002/31-12-2002**

El 75% de dicha anualidad a partir de la firma del presente Convenio.

El 25% restante, previa justificación que se realizará antes del 31 de marzo de 2003.

#### **2.-Período 1-1-2003/31-12-2003**

El 75% una vez aprobado el Proyecto anual y justificado el período anterior.

El 25% restante previa justificación que se realizará antes del 31-3-2004.

El 25% de la aportación provincial que se libraré al final de cada período, requiere aportación de Memoria y Certificación de Pagos efectuados por retribuciones al personal directamente adscrito a los servicios objetos de convenio, encuadrados en los servicios de Atención Primaria, y de los ingresos obtenidos para los mismos conceptos y programas de otras administraciones públicas o Entes privados.

La justificación requerirá informe de los Servicios Sociales y del Servicio de Contratación.

En ningún caso el importe total de la aportación provincial podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con las de otras administraciones públicas para la misma finalidad, exceda del importe total justificado.

#### **SEXTA.-SEGUIMIENTO**

El seguimiento de dicho Proyecto de Actuación se efectuará con el apoyo técnico de la Sección de Servicios Sociales de la Diputación, la cual pondrá a disposición de los Ayuntamientos los medios de que dispone.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO**

El presente Convenio tendrá una vigencia comprendida entre el 1 de julio de 2002 y el 31 de diciembre de 2003.

El presente convenio queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio (art. 69 R.D. 2/2000).

#### **OCTAVA.-**

En caso de incumplimiento de los objetivos, el Ayuntamiento queda obligado al reintegro de lo percibido más los intereses de demora devengados. Para la materialización efectiva de dicho reintegro, la Diputación Provincial queda facultada para utilizar la compensación con los ingresos de la recaudación de los impuestos del municipio gestionados por la Entidad Provincial.

Asimismo, el Ayuntamiento queda obligado a realizar el reintegro incluso por compensación, de los importes que corresponda, en caso de percibir otras ayudas destinadas a la cobertura de los mismos costos del programa financiado por esta Diputación, en la cuantía que exceda del importe total justificado.

El incumplimiento no justificado de las cláusulas del Convenio será causa de rescisión del mismo.

**NOVENA.-**

El presente Convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el mismo serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE  
A CORUÑA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE

Fdo.: José Luis Torres Colomer

Fdo.:

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo.: José Luis Almau Supervía

**7.-APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2003, 2ª RELACIÓN Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL MISMO.**

**INTERVENCIONES**

Sra. Candocia Pita

Voy a hacer también ya conjunta la intervención del punto 8, porque es lo mismo, bien, me remito al debate del conjunto del plan, que se dio en su momento, donde ya explicamos al por menor que no se aplicaron criterios claros, y claro, esto, ya dijimos en su momento que luego iría a salto de mata, y así va. El hecho de que se presente ahora una segunda relación y que esto parece que queda abierto, y se van presentado relaciones, en lugar de presentar un plan en el que ya esté todo aclarado y sepamos de qué se está hablando, desde luego, se enredan un poco las cosas.

Nosotros queremos que quede claro, no obstante, que no estamos diciendo que las obras que se presentan no sean necesarias, las obras son todas necesarias, no las ponemos en cuestión, sino que no hay nada que nos indique si hay alguna otra que tenga prioridad sobre estas.

Por lo tanto, nuestro posicionamiento, como ya fue en su momento, va a ser de abstención en los dos puntos, en el siete y en el ocho. Gracias.

Sr. Fernández Moreda

El grupo socialista siempre ha reclamado del gobierno de la Diputación que dedique más dinero, más inversiones, a las carreteras provinciales, que están bastante olvidadas, y ha sido una tónica, incluso en los presupuestos siempre hemos presentado enmiendas de modificación para destinar más recursos, por lo tanto, nos parece bien que se destinen recursos a arreglar las vías provinciales, las carreteras provinciales. Pero antes, reservándome para la segunda intervención, a mí me gustaría que alguien del gobierno nos explique qué criterios se han seguido para seleccionar estas carreteras y no otras, y en función de esos criterios, nuestro voto será uno u otro, pero nos gustaría que nos dijeran, porque claro, aquí habíamos aprobado en el Pleno de junio ochenta y pico carreteras sin ningún criterio, porque por qué iban ochenta y no todas, o por qué iban esas ochenta y no iban otras, y ahora en base a ese acuerdo se nos trae este punto 7 y el punto 8 para solicitar la urgente ocupación, y estos van a ser los proyectos que se ejecuten en el año 2003 en vías provinciales. Entonces, nos gustaría que alguien nos dijese qué criterios se han seguido para seleccionar estas obras, por qué van estas carreteras y por qué no van otras.

Sr. Varela Rey

Contestando a las dos intervenciones, porque creo que tanto la de la portavoz del Bloque, como el del PSOE, inciden en el mismo aspecto, por qué van estas y no van otras, y la razón fundamental es un criterio de tipo técnico, hay un trabajo exhaustivo, detallado, pormenorizado, de prácticamente un análisis de todas las vías provinciales, una a una, viendo determinadas incidencias que pueda tener cada vía, como es la capacidad integradora dentro del conjunto de vías provinciales, como es la razón de peligrosidad, como es la densidad de tráfico, incluso el propio estado también del pavimento. Entonces, en base a todos esos aspectos, de carácter total y absolutamente técnico, son la relación que se va produciendo en estos momentos, que es la relación que se entiende que por parte de los servicios de esta casa era más urgente. Muchas gracias.

Sra. Candocia Pita

En todo caso, esa explicación lo que no deja explicado es si hay un estudio tan exhaustivo, y están todas, ya se sabe, y qué prioridades hay unas sobre otras, por qué van en varias relaciones, y no va ya una sola relación, en todo caso con fases de ejecución diferentes, pero ¿por qué no hay una relación única? Eso, desde luego, si hay un estudio exhaustivo, podría hacerse y que todos los diputados y diputadas de esta cámara supiésemos por qué van unas sobre otras, y por qué se hace así. Pero, desde luego, esos criterios no quedaron especificados nunca en las convocatorias, y no se sabe cuáles son realmente cuáles se aplican.

Nada más, nuestro voto sigue siendo el que especificamos al principio, la abstención.

Sr. Fernández Moreda

Parece ser que los criterios técnicos que desconocemos, porque no figuran en el expediente, sólo dice que las que tienen peligrosidad, alta densidad de tráfico, problemas de pavimentación, sólo son en ayuntamientos que gobierna el Partido Popular, debe de ser que son las únicas carreteras que están mal, porque aquí van para San Saturnino, para Santiso, para Oza dos Ríos, para Mesía, para Rois, otra para San Saturnino, Valdoviño, Boiro y Ponteceso. No entiendo el criterio ese, sólo están mal las carreteras que afectan, o que pasan por ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, las otras carreteras deben de estar todas excepcionalmente bien.

Yo creo que cuando se toma una decisión hay que motivarla, y la motivación es un informe, ese informe que dicen ustedes que existe, que yo no sé si existe porque no lo hemos visto, que nos diga cuáles son esos criterios técnicos, y que se mida la intensidad media de todos los tramos, que se mire la peligrosidad, las travesías, el estado del pavimento, que se mire todo, y una vez que nosotros tengamos eso podemos decir, “son ustedes hombres justos, y están ustedes haciendo lo que tienen que hacer”, pero no podemos decir esto, primero porque desconocemos esos informes técnicos, que no sé si existen, si existen deberían de estar en el expediente, porque hay que motivar, y si no se motiva es arbitrario, y entonces yo podré decir, a la vista del expediente y de la información que se nos da, que esto es una arbitrariedad, y se decide hacer unas carreteras porque sí, porque se favorece a quien se favorece, y se hace donde se hace.

Y hay cosas que sorprenden también y que llaman la atención. No entiendo yo qué razón existe para dividir proyectos. Por ejemplo, la carretera provincial 7603 tiene un proyecto que afecta del punto quilométrico 0 al punto quilométrico 5; hay otro proyecto para la misma carretera que afecta del punto quilométrico 5 al punto quilométrico 8, y hay otro proyecto para la misma carretera que afecta del punto quilométrico 8 al 10,50, es decir, se va a reparar la carretera entre el punto quilométrico 0 y el 10,500; ¿por qué se divide en tres proyectos?, ¿qué se quiere hacer con esto?, ¿por qué no es un único proyecto y se adjudica

a una empresa?, ¿qué razón hay? Pero esto no es un error, porque esto pasa en la carreteras de San Saturnino y pasa también en la carretera 7601, del punto quilométrico 0 al 5,350, y del 5,350 al 9,840; ¿cuáles son las razones por las que se divide esto? A mí me gustaría también saber, porque cuando se va a hacer un proyecto que es una obra continuada y que no hay ningún tipo de interrupción, es un único proyecto, se pide a la Xunta la autorización para la urgente ocupación y se contrata un único proyecto a una única empresa, porque puede darse la circunstancia de que tres empresas diferentes estén haciendo la misma carreteras en tramos continuos.

Por lo tanto tenemos muchas dudas acerca de este Plan de Carreteras y cuáles son las motivaciones que justifican este Plan de Carreteras que se nos propone para nuestra aprobación; lo que nos está pidiendo es un acto de fe. Nosotros entendemos que si tuviésemos esos estudios técnicos, y tuviésemos las razones que ustedes dicen que existen, que no las conocemos, incluso dudamos de que existan, porque no pueden estar malas las carreteras sólo que afectan a un determinado color político, supongo que habrá entre las cientos de carreteras que hay, habrá muchísimas que estarán en las mismas circunstancias, y nos gustaría que motivasen esta decisión, que la motivasen un poquito más, porque si no, no hay ningún criterio más que el puramente arbitrario, y en este sentido no podemos votar a favor, a pesar de que nos gustaría votar a favor, porque estamos reclamando inversiones en carreteras, nos gustaría votar a favor, pero no podemos porque le estaríamos dando el aval a una arbitrariedad, y no a un hecho motivado y justo.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser negativo.

Sr. Pose Miñones

A ver si con la explicación que yo les dé les sirve para clarificar un poco, y que pudieran incluso variar esa intención de voto.

Ustedes saben perfectamente que en las ocupaciones de terreno, cuando hay una expropiación, primero que se necesita tener para ella proyecto, y que el proyecto se adapte en todo momento al propio planeamiento de los ayuntamientos. Con eso quiero contestar a por qué unos tramos sí aparecen, y otros no aparecen. No es obedeciendo a que estén en un ayuntamiento, o que estén en otro, sino precisamente porque hay casos en donde tenemos que pedirle a los ayuntamientos que adapten el planeamiento a ese nuevo trazado y a esas rectificaciones de esas curvas, cuando entran tocando a núcleos que están considerados como urbanos.

Por otro lado demostramos que coinciden con ríos y con puentes, y que se necesita también un informe previo de aguas, y tenemos después la motivación del propio proyecto, y que el proyecto exista y que esté redactado y adaptado, y cada grupo de proyectos que

vamos teniendo totalmente terminados, y que reúnen esas condiciones, son los que estamos mandando la expropiación, que por cierto, en este momento están yendo bastante rápido. Después de este grupo habrá otro, y verán que de ahí seleccionaremos después incluso las obras que se vayan realmente a hacer, pero lo que necesitamos es tener ya las expropiaciones hechas y esos terrenos a disposición para poder sacar obras a contratación. Aquí estamos hablando, precisamente, de hacer las expropiaciones de los terrenos para poder proceder a la ejecución de obras.

Esa es la motivación, y no hay otra, y si ustedes mismos hablan con los técnicos, verán que les dicen que estamos metiendo todos los proyectos que podemos, cuanto antes, para poder disponer de esos terrenos. Nada más.

Sr. Fernández Moreda

Después de la explicación del Sr. Pose nos reafirmamos en nuestro voto negativo, porque es que la arbitrariedad es mayor, es decir, ¿por qué se encargan unos proyectos y otros no?, es decir, supongo que los técnicos harán los proyectos que la dirección política le encargue que haga, y hacen unos o hacen otros.

Yo creo que las carreteras deberíamos, para ser serios, de coordinarnos con la Xunta, y ver qué necesidades tiene la provincia de comunicación, qué necesidades existen de hacerse esos polígonos industriales que se han hecho, cuáles son las necesidades reales y planificar y coordinar nuestras inversiones en carreteras con las inversiones o las previsiones de la Xunta, y con los criterios técnicos de intensidad, peligrosidad, y tal, y a partir de ahí hacer un auténtico plan de carreteras que sirva a los intereses de la provincia, que nos coordine con actuaciones presentes o futuras de la Xunta de Galicia, y que resuelvan los problemas de los usuarios de estas vías. Yo entiendo que este plan que se nos presenta carece en absoluto de motivación, van estas carreteras porque se quiere que vayan estas carreteras, nada más, y ante eso decimos, bueno, pues nosotros no avalamos eso, si estuviese mínimamente motivada, no tengan ustedes la menor duda de que el voto sería positivo, pero ante esto se nos pide una declaración de fe, que hagamos un acto de fe, y fe es creer en lo que no se ve, y claro, si viésemos algo, podríamos creer, pero si no se ve nada, se atisban muchas cosas, y las cosas que se atisban, nos deciden a decir que no.

## **VOTACIÓN**

Votan a favor: 15 diputados (PP)

Votan en contra: 11 diputados (PSOE)

Se abstienen: 3 diputados (BNG)

## **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar técnicamente los proyectos del Plan de Vías Provinciales 2003, 2ª relación que figuran en el Anexo I que se acompaña al presente dictamen

2.- Exponer al público los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras de referencia, de conformidad con el art. 52 de la LEF y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia de la Xunta de Galicia.

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se formularan.

## ANEXO I

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 7603 DEL P 0,00 AL P.K. 5,000	1.015.128,04
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 7901 DE CHORES AL LUGAR DE LA CRUZ	185.633,76
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 3203 DEL P 0,000 AL P.K. 6,375 DE BURRICIOS A PENAMARTIN	1.054.959,95
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 3203 DEL P 6,375 AL P.K. 12,750 DE BURRICIOS A PENAMARTIN	711.717,1
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 1004 DEL P 0,000 AL P.K. 6,000 DE LANZA A BOIMORTO	712.579,09
C.P. 7401 URDILDE A ANTEQUERA, VARIANTE DE QUINTANS	654.830,97
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 7601 DEL P 0,000 AL P.K. 5,350 DE LA CRUZ DE LAMESTRA A SAN SATURNINO	927.224,34
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 7601 DEL P 5,350 AL P.K. 9,840 DE LA CRUZ DE LAMESTRA A SAN SATURNINO	858.268,51
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 7603 DEL P 5,000 AL P.K. 8,000	417.564,62
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 7603 DEL P 8,000 AL P.K. 10,500	334.008,15
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 1104 BOIRO AL PUENTE DE SAN FRANCISCO, P.K. 1,500 AL 7,500	782.286,54
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 6801 DE LA CAMPARA A CORME POR BRANTUAS	560.735,62

**8.-APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2003, 3ª RELACIÓN Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL MISMO.**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 15 diputados (PP)  
Votan en contra: 11 diputados (PSOE)  
Se abstienen: 3 diputados (BNG)

**ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar técnicamente los proyectos del Plan de Vías Provinciales 2003, 3ª relación que a continuación se indican:

- \* Ampliación y mejora de trazado en la C.P. 3608 desde el PK. 0,000 al 1,000
- \* Ampliación y mejora de trazado en la C.P. 0106 de Ameas a Oza dos Rios desde el PK. 4,000 al 8,600
- \* Ampliación y mejora de trazado de la C.P. 3606 de Cobas a San Jorge.

2.- Exponer al público los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras de referencia, de conformidad con el art. 52 de la LEF y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia de la Xunta de Galicia.

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se formularan.”

## **ACTUACIÓN DE CONTROL**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sra. Santiago López

El 28 de diciembre del año pasado se publicaban en el Boletín de la Provincia las bases para las subvenciones a los ayuntamientos y a las entidades de la provincia. Parece casi, casi, que es una inocentada, 28 de diciembre, hoy que ya estamos en el mes de septiembre, nueve meses después, todavía no están resueltas estas subvenciones. Nos parece que la misma agilidad que hay en el caso de otras ayudas a entidades, como a las de asociaciones de vecinos de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, podrían tener estas subvenciones, porque a estas alturas el retraso es inexplicable.

En todo caso, sí que me gustaría saber, y esa es mi pregunta, a qué se debe ese retraso, cuándo saldrán definitivamente resueltas estas subvenciones, y que se aclare, a ser posible, cuáles fueron las circunstancias de este retraso, aunque va a ser un poco difícil. Gracias.

Sr. Presidente

Le puedo informar que el retraso fue por problemas técnicos y administrativos, nada más, y por el gran número de solicitudes que hubo, sobre todo de asociaciones, de asociaciones, no de ayuntamientos, es lo que le puedo decir, y que las ayudas a los ayuntamientos están en Correos ya, estarán a punto de llegar a los distintos ayuntamientos de esta provincia, y las de las asociaciones se van a firmar el martes todas y saldrán inmediatamente al día siguiente.

Sra. Candocia Pita

Yo registré hoy una pregunta, no es para que se me conteste, no es una pregunta, es un ruego casi, un poco para dar cuenta, no para que se me conteste, sobre una carretera en el Ayuntamiento de Boiro entre Exipto y Abanqueiro que era un proyecto para hacer aceras, entonces en el proyecto aparece que las aceras eran de dos metros, y luego en la ejecución de la obra la acera es inferior, en todo caso en la zona más ancha es un 60, y lo habitual es que sea entre un 40 y un 50, habiendo zonas donde hay muros y no se hace la citada acera.

Entonces, lo que nosotros solicitamos es que la Diputación de A Coruña realice un seguimiento de estas obras para comprobar si se está ejecutando lo acordado en el proyecto

aprobado en su día, y que desde la institución provincial se inste al Ayuntamiento de Boiro a cumplir dicho proyecto, en el caso de que se compruebe que el proyecto se está incumpliendo. En todo caso, pido también en este caso *in voce* que se nos dé cuenta por escrito, si hace el favor el Sr. Presidente, de lo acontecido del seguimiento de esto que pedimos. Gracias.

Sr. Presidente

Muy bien, tomamos buena nota, el Secretario toma buena nota de ese proyecto de Exipto, le entendí Abanqueiro, está por Exipto mucho mejor, y le daremos cuenta al Servicio de Vías y Obras que nos informen del proyecto que había, o que se está realizando, y le informaremos detalladamente.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.